En sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el sector XXIV del Canal de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, Portavoz del Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del vigente Reglamento, formula al Departamento de Desarrollo Rural, Administración Local y Medio Ambiente las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

-Visto que en Mendigorría, en el sector XXIV del Canal de Navarra se ha pasado a la fase de explotación sin finalizar la obra, queremos conocer quién decide cuándo se pasa de la fase de obra a la de explotación y se puede pasar a la fase de explotación sin terminar la obra tal como ha sucedido en ese sector.

¿En qué fase está la ejecución de los proyectos de impacto medioambiental de los sectores II.2 y XXIV del Canal de Navarra? ¿Se han adoptado medidas para vigilar que las medidas correctoras previstas en los mismos se llevan a cabo correctamente ya que, al parecer, no se está actuando conforme a dichas medidas?

-La antigua carretera NA 6031, que va a Muruzábal de Andión y Museo de Andelos está destrozada debido a las obras de concentración del sector XXIV del Canal de Navarra. Antes de iniciarse la obra, la concesionaria se comprometió a dejarla tal y como estaba una vez terminase la obra. En este momento no quiere realizar la reparación. Además de esto, el Ayuntamiento de Mendigorría se ha encontrado con que el tramo que va de Muruzábal de Andión al museo/ruinas de Andelos es de su propiedad. ¿Considera el Departamento que debe este Ayuntamiento reparar los desperfectos ocasionados por la concesionaria de la obra del sector XXIV o por el contrario va a exigir como poder público adjudicatario de las obras que se reparen los desperfectos causados en dicho carretera?

Pamplona/Iruñea a 22 de octubre de 2017

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique